

Reglamento Interno Infantil y Primaria 2016/2017

Reglement Intérieur Maternelle Elementaire 2016/2017





REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

Educación Infantil y Primaria



Curso escolar 2016-2017

SUMARIO

PREÁMBULO	1
1. ADMISIÓN Y MATRÍCULA.....	1
1.1. Admisión en Educación Infantil	
1.2. Admisión en Educación Primaria	
1.3. Disposiciones comunes	
2. ASISTENCIA Y OBLIGACIONES ESCOLARES.....	1-2
2.1. Educación Infantil	
2.2. Educación Primaria	
2.3. Ausencias - Retrasos	
2.4. Horarios y organización del tiempo lectivo	
3. VIDA ESCOLAR.....	2-3
3.1. Disposiciones generales	
3.2. Disciplina	
3.2.1. <i>Educación Infantil</i>	
3.2.2. <i>Educación Primaria</i>	
3.3. Consejos	
3.3.1. <i>Consejo Escolar</i>	
3.3.2. <i>Claustro de Profesores y Claustro de Ciclo</i>	
3.3.3. <i>Equipo educativo</i>	
4. HIGIENE Y SEGURIDAD	3
4.1. Higiene - Salud	
4.2. Seguridad	
4.3. Disposiciones particulares	
5. VIGILANCIA.....	3-4
5.1. Disposiciones generales	
5.2. Modalidades particulares de vigilancia	
5.3. Acogida y entrega de los alumnos a sus familias	
5.3.1. <i>Disposiciones generales</i>	
5.3.2. <i>Disposiciones particulares a Educación Infantil</i>	
5.4. Participación de personas ajenas a la enseñanza	
5.4.1. <i>Función del profesor</i>	
5.4.2. <i>Padres de alumnos</i>	
5.4.3. <i>Otros participantes</i>	
6. COMUNICACIÓN ENTRE LAS FAMILIAS Y LOS PROFESORES.....	4

PREÁMBULO

El Liceo Francés de Sevilla es un centro docente privado reconocido por los Ministerios de Educación francés y español. Lo administra la *Mission laïque française*, asociación sin ánimo de lucro y declarada de utilidad pública, que tiene como objetivo la difusión de la lengua y de la cultura francesas, gracias a una enseñanza de carácter laico e intercultural.

El Reglamento de Régimen Interno establece los derechos y deberes de cada uno de los miembros de la comunidad educativa. Es aprobado por el Consejo Escolar previa consulta con la entidad gestora, en particular sobre las disposiciones que puedan tener una incidencia financiera.

Regula, en particular, los aspectos según los cuales se deben aplicar:

- el deber de tolerancia hacia los demás, garantizando su integridad física y su libertad de conciencia, y respetando sus bienes y su trabajo;
- la obligación para el alumnado de participar en todas las actividades educativas organizadas por el centro, y de llevar a cabo las tareas que acarreen;
- una toma de responsabilidad progresiva, por parte de los alumnos, en algunas de las actividades educativas.

El Reglamento de Régimen Interno se comunica a los miembros de la comunidad educativa.

Cualquier falta a este reglamento justifica un procedimiento disciplinario según las disposiciones vigentes.

La inscripción de un alumno supone la plena aceptación, por parte de la familia, del Reglamento de Régimen Interno y del Reglamento Financiero.

1. ADMISIÓN Y MATRÍCULA

1.1. Admisión en Educación Infantil

Los alumnos se incorporarán a esta etapa en el año natural en el que cumplan tres años de edad, siempre que existan vacantes. La matrícula es registrada, con el visto bueno del Director del Centro, después de una entrevista con los padres y de acuerdo con el Director de Infantil y Primaria, mediante la presentación de un documento de estado civil o del libro de familia y de un documento certificando que el niño ha recibido las vacunaciones obligatorias de su edad.

1.2. Admisión en Educación Primaria

Los alumnos se incorporarán a esta etapa en el año natural en el que cumplan seis años de edad, siempre que existan vacantes. La matrícula es registrada, con el visto bueno del Director del Centro, después de una entrevista con los padres y de acuerdo con el Director de Infantil y Primaria, mediante la presentación de un documento de estado civil o del libro de familia y de un documento certificando que el niño ha recibido las vacunaciones obligatorias de su edad.

1.3. Disposiciones comunes

Las modalidades de admisión, arriba indicadas, se aplican sólo en el momento de la primera matrícula.

En caso de cambio de escuela, un certificado de escolaridad del centro de origen debe ser presentado. Asimismo, el boletín escolar del alumno es directamente enviado al centro de destino.

El Director del Centro es responsable del mantenimiento del registro de los alumnos matriculados. Cuida de la exactitud y de la actualización de los datos que figuran en este documento.

2. ASISTENCIA Y OBLIGACIONES ESCOLARES

2.1. Educación Infantil

La admisión en la escuela infantil implica la asistencia regular a clase, deseable para el desarrollo de la personalidad del niño y preparándolo así a la adquisición de los conocimientos y aprendizajes de la Educación Primaria.

A falta de asistencia regular, el alumno podrá ser excluido de las listas de los matriculados por el Director del Centro que, previamente, reunirá al Equipo educativo.

2.2. Educación Primaria

La asistencia regular es obligatoria, según los textos legislativos y reglamentarios vigentes.

A falta de asistencia regular, el alumno podrá ser excluido de las listas de los matriculados por el Director del Centro que, previamente, reunirá al Equipo educativo.

2.3. Ausencias - Retrasos

Las ausencias son anotadas, cada media jornada, en un registro especial que cumplimenta el profesor. Cada ausencia, aunque comunicada por teléfono, debe ser justificada por escrito (mediante el cuaderno de correspondencia o de textos).

El Director del Centro puede autorizar ausencias de manera excepcional, si los padres lo solicitan por escrito.

Retrasos: Conforme al texto aprobado en consejo escolar con fecha del jueves 20 de marzo 2014, las puertas del centro cerrarán a las 9h00.

2.4. Horarios y organización del tiempo lectivo

El tiempo lectivo es de 26 horas semanales en Educación Infantil y Primaria.

A las 26 horas lectivas semanales, se suman dos horas complementarias de apoyo personalizado para los alumnos de Primaria que encuentren alguna dificultad en sus aprendizajes.

La entrada a clase tiene lugar a las 09:00 horas y la salida a las 16:30 horas.

La semana escolar se desarrolla de lunes a viernes incluido, siendo no lectiva la tarde del miércoles.

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Infantil	08:50-12:00	08:50-12:00	09:00-12:55	08:50-12:00	08:50-12:00
	14:00-16:25	14:00-16:25		14:00-16:25	14:00-16:25
Primaria	09:00-12:30	09:00-12:30	09:00-13:00	09:00-12:30	09:00-12:30
	14:30-16:30	14:30-16:30		14:30-16:30	14:30-16:30
Secundaria	09:00-13:00	09:00-13:00	09:00-13:00	09:00-13:00	09:00-13:00
	14:00-16:30	14:00-16:30		14:00-16:30	14:00-16:30

3. VIDA ESCOLAR

3.1. Disposiciones generales

La vida escolar y la práctica docente están organizadas para permitir lograr los objetivos definidos por las instrucciones y los programas ministeriales vigentes.

La Educación Infantil y Primaria se organiza en tres ciclos pedagógicos:

- El 1^{er} ciclo o "ciclo de los primeros aprendizajes" que corresponde a los tres cursos de Educación Infantil (*PS, MS, GS*).
- El 2^o ciclo o "ciclo de los aprendizajes fundamentales" que se inicia en 1^o de Primaria (*CP*) y se prolonga en 2^o de Primaria (*CE1*) y en 3^{er} de Primaria (*CE2*).
- El 3^{er} ciclo o "ciclo de profundización" que corresponde a los tres últimos cursos (*CM1, CM2 y 6ème*).

Está prohibido, por parte del profesorado, adoptar cualquier comportamiento, gesto o palabra, que demuestre indiferencia o desprecio respecto al alumno o a su familia, o que pueda herir la sensibilidad de los alumnos.

Asimismo, tanto los alumnos como sus familias tienen prohibido todo comportamiento, gesto o palabra, que cause perjuicio a la función o a la persona del personal del centro, y al respeto que deben a sus compañeros y a las familias de éstos.

3.2. Disciplina

3.2.1. Educación Infantil

La escuela infantil desempeña un papel primordial en la sociabilidad del niño: se debe poner todos los medios para contribuir a su desarrollo integral y armónico. Por eso ninguna sanción debe ser infligida.

Sin embargo, un niño momentáneamente difícil podrá ser aislado durante breve tiempo, pero el necesario para que recobre un comportamiento compatible con la vida en colectividad. No se le dejará sin vigilancia en ningún momento.

Una decisión de expulsión temporal puede ser notificada por el Director del Centro, después de una entrevista con los padres y de acuerdo con el Director de Infantil y Primaria.

No obstante, cuando el comportamiento del alumno perturbe gravemente y de manera duradera el ritmo de la clase, y manifieste una obvia inadaptación al medio escolar, el Equipo educativo deberá examinar su situación.

En este caso, contactos frecuentes deben ser mantenidos entre los padres y el Equipo pedagógico de tal modo que permitan rápidamente su reinserción en el medio escolar.

3.2.2. Educación Primaria

El profesor o el Equipo pedagógico del ciclo deben conseguir de cada alumno un trabajo a la medida de sus capacidades. En caso de trabajo insuficiente, después de analizar las causas, el profesor o el Equipo pedagógico del ciclo determinarán las medidas apropiadas.

Todo castigo corporal está estrictamente prohibido.

Un alumno no puede estar castigado durante todo el recreo.

Las faltas al Reglamento de Régimen Interior, y particularmente atentar contra la integridad física o moral de los demás alumnos o del personal del centro, pueden dar motivos a reprimendas de las cuales las familias estarán informadas.

Está permitido aislar de sus compañeros a un alumno difícil, siempre bajo vigilancia, en el caso de que su comportamiento pueda ser peligroso para él mismo o para los demás.

En caso de dificultades muy graves afectando al comportamiento del alumno en el ámbito escolar, el Equipo educativo examinará su situación.

Si no se observa ninguna mejoría en el comportamiento del niño, tras un periodo de prueba determinado por el Equipo educativo, el Director del Centro, a propuesta del Director de Infantil y Primaria, podrá tomar la decisión de expulsarlo del centro.

3.3. Consejos

3.3.1. Consejo Escolar

El Consejo Escolar se establece para un año escolar. Se reúne, al menos, una vez por trimestre y dentro de los quince días siguientes a la publicación de los resultados de las elecciones de los representantes de los padres de alumnos. El Consejo Escolar vota el Reglamento de Régimen Interno y aprueba el proyecto educativo. Manifiesta su opinión sobre el funcionamiento del

centro y sobre aquellos otros aspectos relacionados con la actividad del mismo (integración de los niños discapacitados, organización del apoyo personalizado, actividades extraescolares, comedor escolar, higiene, seguridad de los alumnos, etc.). Recibe también información sobre la evolución del rendimiento escolar y los resultados globales de los alumnos. El Consejo Escolar adopta su propio reglamento interior.

El Consejo Escolar está compuesto por los siguientes miembros:

- el Director de Infantil y Primaria, que es su presidente;
- 6 representantes de los profesores;
- 6 representantes de los padres de alumnos, elegidos por y entre ellos.

El Presidente de la *Mission laïque française* o su representante, el Director del Centro, el Administrador y el Inspector de Educación francés asisten por derecho a las reuniones.

3.3.2. Claustro de Profesores y Claustro de Ciclo

El Claustro de Profesores, presidido por el Director de Infantil y Primaria, se reúne al menos una vez por trimestre, fuera del horario lectivo. Opina sobre la organización del servicio de los profesores y sobre todas las cuestiones relacionadas con el funcionamiento del centro.

El Claustro de Ciclo, presidido por uno de sus miembros elegido en su seno, elabora el Proyecto Educativo del Ciclo y vela por su realización y su evaluación, en cohesión con el Proyecto Educativo del Centro. Además de la organización pedagógica del ciclo, el Claustro de Ciclo analiza la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones, y propone la promoción del alumnado.

3.3.3. Equipo educativo

El Equipo educativo se compone por aquellos que tienen responsabilidad sobre un alumno o sobre un grupo de alumnos: el Director del Centro, el Director de Infantil y Primaria, los profesores y los padres.

El Director de Primaria puede pedir su opinión a las Ayudantes de Educación Infantil.

El Equipo educativo se reúne a petición del Director del Centro cada vez que el análisis de la situación de un alumno o de un grupo de alumnos lo requiera.

4. HIGIENE Y SEGURIDAD

4.1. Higiene - Salud

La limpieza de las dependencias es cotidiana y la aireación suficiente para mantenerlas en estado de salubridad. Los alumnos son además motivados por sus profesores en la práctica diaria del orden y la higiene.

En Educación Infantil, las Ayudantes de Educación Infantil están encargadas, entre otras cosas, de asistir al profesorado en el aseo y la higiene de los niños.

En caso de enfermedades contagiosas, los padres deben avisar inmediatamente al centro. La readmisión del alumno está condicionada a la presentación de un certificado médico de curación y de no contagio.

Los profesores no están autorizados a administrar medicamentos. Si un niño debe tomar medicinas durante la jornada escolar, en caso de problemas de salud puntuales, el personal del centro puede, bajo petición escrita de los padres, administrar medicamentos según la prescripción médica escrita (receta).

Sin embargo, conviene recordar que todo tratamiento para una afección de tipo temporal (por ej. bronquitis) se debe administrar en casa.

Está prohibido fumar en el centro y sus dependencias.

4.2. Seguridad

Se realizan simulacros de seguridad según la reglamentación vigente.

En caso de urgencia, un alumno accidentado o enfermo será trasladado al hospital por los servicios de urgencia y la familia será avisada inmediatamente.

4.3. Disposiciones particulares

Los alumnos deben llevar a clase sólo los objetos necesarios para las actividades escolares.

Está estrictamente prohibido traer o utilizar objetos peligrosos en el centro: armas, productos inflamables, objetos cortantes o contundentes, balones, etc.

Se pide también a las familias que no dejen dinero ni objetos de valor a sus hijos (joyas, juegos electrónicos, cámaras, teléfonos móviles, etc.).

Los padres no tienen acceso a las dependencias del centro.

Sin embargo, los padres de los alumnos de la escuela infantil están autorizados a acompañar y a recoger a sus hijos a la puerta de su aula.

Los padres de los alumnos de Educación Primaria tienen acceso a la zona de acogida.

Las colectas, suscripciones o loterías organizadas por las Asociaciones de Padres de Alumnos deben ser autorizadas por el Director del Centro.

5. VIGILANCIA

5.1. Disposiciones generales

El centro está abierto de 08:30 a 16h30 horas los lunes, martes, jueves y viernes, y de 08:30 a 14:30 horas los miércoles.

Durante estos horarios, la vigilancia de los alumnos es continua y su seguridad está constantemente asegurada.

Fuera de las horas de apertura del centro, el niño está bajo la responsabilidad de sus padres o de las asociaciones que se encargan de las actividades extraescolares.

5.2. Modalidades particulares de vigilancia

El servicio de acogida, realizado por las Ayudantes de Educación Infantil, está organizado de 08:30 a 08:50 horas.

Antes de las clases (a partir de las 08:50 horas), como durante los recreos, los profesores realizan la vigilancia según el reparto de servicios establecido por el Claustro de Profesores.

Durante la pausa del mediodía, el personal de vigilancia del centro y las Ayudantes de Educación Infantil realizan este servicio.

5.3. Acogida y entrega de los alumnos a sus familias

5.3.1. Disposiciones generales

Al finalizar las clases, los profesores acompañan a los niños hasta la zona de estacionamiento de los autobuses escolares o hasta el punto de recogida para entregarlos a las familias.

5.3.2. Disposiciones particulares a Educación Infantil

Los padres deben entregar a sus hijos al personal de acogida (a partir de las 08:30 horas) o al profesor (a partir de las 08:50 horas).

Los profesores deben entregar a los alumnos, al final de cada jornada, a sus padres o a las personas autorizadas por escrito por ellos.

5.4. Participación de personas ajenas a la enseñanza

5.4.1. Función del profesor

Ciertas formas de organización pedagógica necesitan el reparto de los alumnos en varios grupos, impidiendo una vigilancia única.

En esas condiciones el profesor debe:

- asumir de manera permanente la responsabilidad pedagógica de la organización y del desarrollo de las actividades docentes;
- saber siempre dónde están sus alumnos.

5.4.2. Padres de alumnos

En caso necesario y para vigilar a los alumnos en el transcurso de las actividades educativas que se desarrollan fuera del centro, durante el tiempo lectivo, el Director del Centro puede aceptar o solicitar la participación de padres voluntarios.

5.4.3. Otros participantes

La intervención de personas que contribuyen a la educación, en el marco de las actividades docentes, está supeditada a la autorización del Director del Centro.

6. COMUNICACIÓN ENTRE LAS FAMILIAS Y LOS PROFESORES

El diálogo entre los padres y los profesores es un elemento determinante e imprescindible para el buen desarrollo de la escolaridad de los alumnos. Es importante que se realice en un ambiente de confianza recíproca, en los momentos de disponibilidad de los diferentes interlocutores. Con este fin, los padres podrán entrevistarse con los profesores, previa cita, fuera del horario lectivo.

Se organiza una reunión informativa a principio de curso. Otras reuniones pueden ser convocadas en el transcurso del año, con el fin de informar a los padres del progreso de sus hijos.

Los padres son informados regularmente de los resultados y del comportamiento de sus hijos, en particular a través del boletín escolar. El boletín permite acreditar progresivamente las competencias y los conocimientos, definidos por los programas curriculares vigentes, adquiridos por el alumno a lo largo de su escolaridad. Incluye también la propuesta del Claustro de Ciclo y la decisión tomada sobre la promoción al curso siguiente. El boletín se remite regularmente a los padres, que deberán firmarlo. El boletín sigue al alumno hasta el final de la Educación Primaria (CM2). En caso de cambio de escuela, se envía directamente al centro de destino.

Los padres son representados por sus delegados en diferentes órganos de concertación: Consejo Escolar y Consejo de Centro, Asociaciones de Padres de Alumnos.

En Sevilla, a 1er septiembre 2016

Isabelle CAPOT-LEBRON
Directora de Infantil y Primaria

Dominique JAVEL
Directora del Centro

APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL LYCEE FRANÇAIS DE SEVILLE

Los abajo firmantes,

Padre y madre del/le los alumno(s) :

Certifican haber leído el reglamento interior del Lycée Français de Séville.

Sevilla, a

Firma del padre:

Firma de la madre: